



RESOLUCIÓN N° **562**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 14 SEP 2023

VISTO:

El Documento DE- 1266-01903162-4 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia, la Dirección Ejecutiva de Empleo y Trabajo Decente manifiesta haber tomado conocimiento de que la agente Florencia Daniela TUMA (Código N° 15.115) se ha adherido al Programa Fomentar Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y realizó cursos virtuales y autoasistidos por los que percibió incentivos económicos en al menos tres (3) períodos durante el corriente año.

Que dicho programa es una política pública nacional destinada a personas que se encuentran desocupadas y no hayan percibido ingresos registrados en los últimos tres (3) meses al momento de la postulación.

Que, asimismo, informa que la agente habría vinculado a su hermana Valentina Tuma a un Entrenamiento Para el Trabajo (EPT), programa del citado ministerio que se gestiona desde la Dirección, en la empresa de su propia familia denominada Plum Berry Salad S.R.L., sin poner en conocimiento a ninguno de los funcionarios a cargo, omitiendo el proceso de comunicación establecido de manera regular respecto de los procedimientos operativos de la Oficina de Empleo.

Que, lo que agravaría la situación detallada precedentemente, es que toda la vinculación al programa de la empresa familiar, habría sido realizada por fuera del esquema de trabajo planteado, accediendo la agente a la información por la función que desempeña en la dependencia.

Que la normativa que reglamenta el programa, Resolución N° 905/2010 de la Secretaría de Empleo, establece en su artículo 21 las limitaciones para incorporar trabajadores al mismo, indicando en su inciso 4) la prohibición de incorporar a un proyecto EPT en el Sector Privado a trabajadores con los que tuvieran un vínculo de parentesco.

Que la Dirección de Personal informa que la agente revista en calidad de Personal Permanente, sin Función, Categoría 8, sin Agrupamiento, dependiente de la Sección Administrativa de la Subsecretaría de Desarrollo Económico - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

Que habiendo tomado intervención la Dirección Ejecutiva de Función Pública y atento a la gravedad de los hechos denunciados por parte de la Agencia Territorial Santa Fe del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, sugiere la sustanciación de sumario administrativo a la agente Florencia Daniela TUMA (Código N° 15.115), a fin de esclarecer los hechos denunciados, deslindar las responsabilidades disciplinarias y disponer su traslado preventivo a la Dirección de Seguridad Alimentaria mientras se sustancie el procedimiento sumarial.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N° **562**

Que este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1°: Disponer la instrucción de Sumario Administrativo, por parte de Fiscalía Municipal, a la agente Florencia Daniela TUMA (Código N° 15.511) a fin de investigar los hechos descriptos en los considerandos de la presente, en los términos del Capítulo V del Estatuto para el Personal Municipal (Anexo I - Ley N° 9.286).
- Art. 2°: Disponer el traslado preventivo de Florencia Daniela TUMA (Código N° 15.511) a la Dirección de Seguridad Alimentaria, en los términos del art. 124 de la Ley N° 9.286.
- Art. 3°: Remitir copia de la presente a la Subsecretaría de Desarrollo Económico para su conocimiento y a la Dirección de Personal a fin que notifique a la agente. Cumplido, remitir las actuaciones a Fiscalía Municipal a sus efectos.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación